

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 29 DE ABRIL DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 15

Página 75

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....75

Decreto 126/2025 Que Declara día de Receso Laboral (GOC-2025-195-EX15).....75

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2025-195-EX15

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 116 “Código de Trabajo”, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 100 dispone que el receso laboral con pago del salario, se establece por disposición legal dictada excepcionalmente por los órganos superiores del Estado o Gobierno, o por el ministro de Trabajo y Seguridad Social en cumplimiento de la decisión gubernamental; es de aplicación a una actividad, territorio o al país, con los objetivos, período de duración o evento, que se definen en la norma jurídica que lo apruebe.

POR CUANTO: En reconocimiento a la firmeza de nuestro pueblo, que ha enfrentado situaciones adversas, ha demostrado su capacidad de resistencia, cumpliendo con gran esfuerzo las tareas y teniendo en cuenta la situación energética que afronta el país, se ha decidido disponer, por esta vez, el receso laboral el día 2 de mayo de 2025.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por los incisos o) y w) del Artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente:

DECRETO 126

QUE DECLARA DÍA DE RECESO LABORAL

Artículo Único. Disponer el receso laboral con pago del salario el día 2 de mayo de 2025.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encargar a la ministra de Trabajo y Seguridad Social la emisión de las disposiciones normativas complementarias para la ejecución de lo establecido en este Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de abril de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz